

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO Nº 055-2022-EF 30.03.2022</p>	<p>Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos pliegos del Gobierno Nacional</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (<a href="http://www.gob.pe/mef">www.gob.pe/mef</a>), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.</p> <p>Se dispone que los titulares de las entidades bajo el alcance del presente Decreto Supremo, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso de los recursos comprendidos en el mismo, de conformidad con la normatividad vigente.</p>
<p>Resolución Directoral Nº 0008-2022-EF/50.01 29.03.2022</p>	<p>Modifican el artículo 9, el numeral 13.5 del artículo 13, y el Anexo Nº 1-A/GNyR de la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se modifica el artículo 9, el numeral 13.5 del artículo 13, y el Anexo Nº 1-A/GNyR de la Directiva Nº 0002- 2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/50.01", conforme a lo siguiente:</p> <p>"Artículo 9. Sustentación de desempeño y logro de resultados.</p> <p>En correspondencia con un criterio de eficiencia asignativa, teniendo en cuenta los resultados priorizados, disponibilidad de información, entre otros criterios, la DGPP determina los PP y/u otros bienes y/o servicios distintos de los PP que serán materia de las reuniones de sustentación respecto a avances en el desempeño y logro de resultados, en donde se contrastará la asignación histórica de recursos con los logros sobre los resultados priorizados. Los lineamientos y el cronograma de las referidas reuniones de sustentación serán comunicados por la DGPP según los criterios establecidos en la Directiva de Seguimiento vigente, a más tardar el 30 de abril del año fiscal respectivo."</p> <p>"Artículo 13. De la Programación Multianual Presupuestaria de gastos por Categoría Presupuestaria, los plazos para la actualización de indicadores de desempeño de PP y el registro de la Programación Multianual de metas de indicadores de desempeño de PP (...)</p> <p>13.5. Los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, con gastos</p>

comprendidos en PP, así como los responsables del diseño y/o provisión de Producto; registran la programación de metas multianuales de los indicadores de desempeño que resulten de la actualización del numeral precedente, en el aplicativo informático que la DGPP disponga y comunique, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 1-A/ GNyR – Cuadro de Plazos de Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.”

**Anexo N° 1-A/GNyR**

**CUADRO DE PLAZOS DE HITOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES**

<i>Base normativa</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Plazo</i>
(...)		
<b>Artículo 13°, numeral 13.5</b>	<i>Las Entidades del Gobierno Nacional, responsables de diseño de PP registran en el aplicativo informático que la DGPP disponga y comunique, las metas multianuales de indicadores de desempeño.</i>	<i>Hasta el treinta (30) de junio de 2022</i>
<b>Artículo 13°, numeral 13.5</b>	<i>Las Entidades del Gobierno Regional con gastos comprendidos en PP así como los responsables de la provisión de Productos registran en el aplicativo informático que la DGPP disponga y comunique, las metas multianuales de indicadores de desempeño.</i>	<i>Hasta el treinta (30) de junio de 2022</i>

**Lima 31 de marzo de 2022**

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
--------------	---------------	-------------------------	----------------

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 118-2022-PCM 30.03.2022	Designan miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en representación del Gobierno Nacional	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se designa al señor JESUS OSWALDO QUISPE ARONES como miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en representación del Gobierno Nacional, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros.
RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 0010-2022-PCM/SD 30.03.2022	Modifican el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2021-PCM-SD, sobre periodo de vigencia de la Mesa Técnica de Desarrollo Territorial	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se modifica el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2021-PCM-SD, el cual queda redactado en los siguientes términos:  "Artículo 11.- Período de vigencia La Mesa Técnica estará en funcionamiento hasta el 30 de junio de 2022".
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 237-2022-MTC/01 30.03.2022	Designan Secretaria General del Ministerio	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se designa a la señora ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL, en el cargo de Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 195-2022-SUNAFIL 30.03.2022	Designan Sub Intendente de la Sub Intendencia de Actuación Inspectiva de la Intendencia de Lima Metropolitana de la SUNAFIL	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL	Se designa, a partir del 31 de marzo de 2022, a la señora MARÍA JULIA SOTO MUNGUIA en el puesto de Sub Intendente de la Sub Intendencia de Actuación Inspectiva de la Intendencia de Lima Metropolitana de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.
---	---	--	--

### GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA N° 2456-2022 24.03.2022	Ordenanza que modifica el Plano de Zonificación del distrito de Lurigancho Chosica aprobado por Ordenanza N° 1099	MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA	Se aprueba la Modificación del Plano de Zonificación del distrito de Lurigancho Chosica, aprobado mediante Ordenanza N° 1099, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre del 2007, de Residencial de Densidad Muy Baja (RDMB) a Comercio Vecinal (CV), para el predio de 5,000.00 m2, constituido por el Lote 4, de la Manzana A, Urb. Popular Nuevo Horizonte, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima, solicitado por la sociedad conyugal conformada por Guillermo Tomy Balbín y María Marquiño Oroya de Tomy y, Edith Tomy Marquiño, Lidia Tomy Marquiño, Elva Tomy Marquiño y Violeta Tomy Marquiño, a través del Expediente N° 68542-2019, conforme al anexo N°1, que forma parte de la presente Ordenanza.
ORDENANZA N° 2457-2022 24.03.2022	Ordenanza que aprueba la Desafectación de Uso de Suelo en el distrito de Villa María del Triunfo	MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA	Se declara favorable la solicitud de Desafectación de Uso de Suelo con fines de Vivienda para el terreno de un área de 91.25 m2 y 95.18 m2, que forman parte de un área mayor de 2,392.70 m2, constituido como Área Verde Parque/Jardín, ubicados en la Mz. I-4, Lote 01 del AA. HH Villa María del Triunfo Sector Arenal Alto, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, formulada por Rosario Galindo Angles y Asunción Gloria Cuevas Angulo, a través del Expediente N° 305081-2019.

<p>DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2022-ALC/MSI 29.03.2022</p>	<p>Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 550-MSI, Ordenanza que aprueba el beneficio extraordinario en el marco de la emergencia sanitaria para el pago de deudas por multas administrativas en el distrito de San Isidro</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO</p>	<p>Se prorroga, hasta el último día hábil del mes de junio de 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 550-MSI, Ordenanza que aprueba el beneficio extraordinario en el marco de la emergencia sanitaria para el pago de deudas por multas administrativas en el distrito de San Isidro; prorrogada por el Decreto de Alcaldía N° 029- 2021-ALC/MSI.</p>
---	---	--	--